

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Solicitud de Aprensión de Garantía Para Pago Directo. Rad. 110040035320230083000

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el numeral primero del auto de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se decretó la terminación, precisando que el motivo fue el pago parcial de la obligación y en consecuencia restablecimiento del plazo.

Secretaria dar cumplimiento al numeral segundo de la citad decisión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 24 - octubre I - 2023</p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
